ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – MC-006-2026

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo con lo prescrito por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, procede FONVISOCIAL a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), y de acuerdo con lo previsto en la Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, FONVISOCIAL procede a efectuar el estudio correspondiente, en el cual se analiza la conveniencia y la oportunidad de adelantar el proceso de mínima cuantía para contratar la prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales para los empleados de la entidad y la ejecución de actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, vigencia 2026.

Que en el marco Constitucional y legal previsto en la constitución política de 1991, que consagra la planeación en los organismos del Estado , en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Que el artículo 365 de la constitución política de 1991, se refiere a la prestación de los diferentes servicios públicos que se les brinda a los habitantes del país es uno de los compromisos más grandes que tienen las entidades estatales, de manera que por parte de estos entes territoriales se deben adelantar todas las estrategias habidas y por haber para el fortalecimiento y generación de calidad de estos servicios.

El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar – FONVISOCIAL, es un ente descentralizado de carácter municipal, por ello requiere materializar cometidos estatales en materia de vivienda dentro del municipio de Valledupar, en cumplimiento de las funciones y objetivos de la entidad, se generan operaciones administrativas que buscan desarrollar políticas de desarrollo y entrega de soluciones de vivienda como objetivo misional.

Conforme al decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, y conforme a lo establecido en el sistema de gestión de

seguridad y salud en el trabajo llevado a cabo en Fonvisocial, corresponde a la entidad contratar la realización de los exámenes médicos ocupacionales obligatorios para los funcionarios del fondo de vivienda de interés social y reforma urbana de Valledupar, según lo establecido con la nueva norma, Resolución 1843 de 2025, expedida por el Ministerio del Trabajo de Colombia. Por tanto y en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y para efecto de establecer el estado de salud de los trabajadores al iniciar una labor, desempeñar un cargo o función determinada, se hace necesario en el desarrollo de la gestión para identificación y control del riesgo, practicar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro; los cuales, son a cargo y por cuenta del empleador, a nivel de la entidad la práctica de los exámenes medico ocupacionales se enmarcan en el sistema de vigilancia epidemiológica del programa de medicina preventiva y del trabajo, dentro de nuestro Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SC04-G01.
La práctica de los exámenes médicos ocupacionales en toda entidad pública o privada tiene por objeto realizar una evaluación para conocer el estado de salud y/o aptitud del funcionario, la detección precoz de patologías ocupacionales, la promoción de la salud en el ambiente laboral y la vigilancia del trabajador expuesto. Así mismo, permite evaluar la eficiencia de las medidas preventivas y de control que se toman en la entidad, y el impacto de las mismas; estas evaluaciones deben ser realizadas por un médico especialista en salud ocupacional, quien establece los exámenes a realizar según los perfiles de cargos, actividades y exposición a un factor de riesgo. También se realizará la modificación del profesiograma según lo establecido en la Resolución 1843 de 2025.

Por tal motivo, en consideración a los preceptos normativos de rango constitucional y conforme a los derechos personales y las garantías legales establecidas para desarrollar la función pública, garantizar el derecho al trabajo y la adecuada prestación del servicio público en condiciones de igualdad, respeto, naturaleza de la actividad desarrollada, económica y celeridad, se requiere la realización de exámenes ocupacionales periódicos a los dieciséis (16) servidores públicos de planta de la entidad, los cuales incluyen las siguientes:

- Evaluación medico ocupacional periódica para todos los trabajadores
- Evaluación medico ocupacional integral para un posible caso de enfermedad laboral y en caso que se requiera emitir las respectivas restricciones medicas laborales.
- Audiometría
- Optometría
- laboratorios clínicos, que incluyen perfil lipídico, cuadro hemático, y glicemia.

Así mismo, en relación con el cargo de servicios generales se requiere realizar unos exámenes específicos, en relación con los factores de riesgos a los que se encuentra expuesto dicho cargo, como serían los siguientes: KOH de uñas; frotis de garganta, Serología VDRL.

Adicionalmente se requiere llevar a cabo las siguientes actividades según la normatividad vigente:

- Actualización de todos los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar "FONVISOCIAL", conforme a la normatividad vigente.

- Implementación del PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE RIESGO PSICOSOCIAL, con el acompañamiento de una psicóloga especialista en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente, según lo establecido en la Resolución 2646 de 2008 del Ministerio del Trabajo.

- Reposición y cambio de los siete (7) extintores con que cuenta la entidad (tipo Solkaflam y PQS por extintores de CO2), conforme a la Resolución 0634 de 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la Norma Técnica Colombiana (NTC) 2885.

- Que en virtud de lo contemplado en el artículo 6 de la Ley 2050 de 2020, las entidades, organizaciones y empresas públicas o privadas que no diseñen e implementen debidamente el Plan Estratégico de Seguridad Vial, serán sancionadas conforme lo disponen las normas pertinentes del capítulo noveno de la Ley 336 de 1996. Las entidades, organizaciones o empresas cuya misionalidad no se encuentra relacionada con el transporte y que omitan el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, incurrirán en las sanciones dispuestas en el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012, las normas que a su vez la adicionen, modifiquen o sustituyan. Por tal motivo, en la Resolución 40595 de 2022 establece la implementación del Plan estratégico de seguridad vial (PESV).

En aras de satisfacer dicha necesidad se plantea como necesario adelantar proceso de contratación, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, bajo el objeto PRESTACION DE SERVICIOS DE EXAMENES OCUPACIONALES PARA EMPLEADOS DE LA ENTIDAD Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENCIA 2026.

Por tal motivo, en consideración a los preceptos normativos de rango constitucional y conforme a los derechos personales y las garantías legales establecidas para desarrollar la función pública, se requiere adelantar el proceso de contratación para la prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales y la ejecución de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, en los términos desarrollados anteriormente, con el fin de proteger la salud de los servidores públicos y dar

cumplimiento a las normas vigentes.

Que los servicios y elementos objeto del presente trámite de contratación se encuentra contemplado en el plan anual de compras aprobado para la vigencia 2026.

Igualmente se consultó con la Subgerencia Financiera, respecto a la existencia de recursos en el presupuesto general de la presente vigencia y se verificó que efectivamente existe rubro presupuestal para amparar las obligaciones de pago que se deriven del futuro contrato.

Los exámenes y actividades requeridos son los siguientes:

ITEMS	ACTIVIDADES A REALIZAR	CANT
1	Examen médico de ingreso, periódicos y retiro con énfasis osteomuscular, vascular	16
2	Valoración de optometría	16
3	Valoración de audiometría	16
4	Perfil Lipídico Completo	16
5	Cuadro Hemático	16
6	Glicemia	16
7	KOH de uñas	1
8	Frotis de garganta	1
9	Serología VDRL	1

ITEMS	ACTIVIDADES A REALIZAR	CANT
10	Desarrollo e Intervención De acuerdo a resultados de Aplicación Batería Psicosocial	16
11	Intervención interdisciplinaria para valoración de pérdida de capacidad laboral	1
12	Reposición y Cambio de Extintores (Solkaflam y PQS por Extintores de CO2) Resolución 0634 de 2.022 ministerio de medio ambiente	7
13	Actualización de todos los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo según la normatividad vigente.	1
14	Implementación de los Programas Prioritarios del Plan Estratégico de Seguridad Vial	1

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
(ver anexo técnico)

2.1. Objeto
El contrato de prestación de servicios tendrá por objeto:

"PRESTACION DE SERVICIOS DE EXAMENES OCUPACIONALES PARA EMPLEADOS DE LA ENTIDAD Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENCIA 2026"

CODIGO UNSPSC:

93141808 Servicios de seguridad o salud ocupacional
72101516 Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

85121800 Laboratorios médicos
85121702 Servicios de optómetras
85121608 Servicios de psicología
85122201 Valoración del estado de salud individual

2.2 TIPO DE CONTRATO

Conforme al Manual de Contratación de la entidad, la forma de satisfacción de la necesidad será mediante contrato de prestación de servicios y la modalidad de selección del contratista será MINIMA CUANTIA.

2.3 ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para efectos del presente proceso de selección, se realizaron los correspondientes estudios de sector, basado en las cotizaciones del mercado y la contratación efectuado en vigencias anteriores por la entidad.

3. CONDICIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS Y BIENES

El contratista deberá ejecutar los exámenes y actividades descritos en el numeral 1 y en las obligaciones específicas del presente estudio, conforme a las siguientes condiciones técnicas:

- Las evaluaciones médicas ocupacionales deberán ser realizadas por médico especialista en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente, conforme a la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo, y sus resultados se entregarán con los respectivos conceptos de aptitud, recomendaciones y restricciones, guardando la reserva de la historia clínica ocupacional.
- La intervención del riesgo psicosocial deberá realizarse con el acompañamiento de psicólogo(a) especialista en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente, conforme a la Resolución 2646 de 2008.
- La reposición y cambio de extintores deberá ajustarse a la NTC 2885 y a la Resolución 0634 de 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1 OBLIGACIONES DE FONVISOCIAL:

Son obligaciones del contratante las siguientes:
En virtud del contrato la entidad se obliga a:

a) En virtud del presente contrato FONVISOCIAL se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Secretaría General y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida.
b) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la Invitación Pública de Mínima Cuantía.
c) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
d) Asignar un supervisor al contrato quien velará por el cumplimiento del mismo.
e) Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción, cuando corresponda.
f) Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.

4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del CONTRATISTA frente a FONVISOCIAL serán las siguientes:

4.2.1. GENERALES

a) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de FONVISOCIAL a través de la Secretaria general.
b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones.
c) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
d) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
e) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: la firma del contrato, el pago de los impuestos nacionales, departamentales y municipales que demande el contrato.
f) Constituir las garantías que FONVISOCIAL le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo.
g) Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
h) Pagar las multas que FONVISOCIAL le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, al igual que la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello.
i) El contratista deberá mantener a FONVISOCIAL, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de

cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.

j) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

k) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

4.2.2. ESPECÍFICAS.

A. Componente de exámenes médicos ocupacionales

El contratista se obliga a realizar los siguientes exámenes, conforme a la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo y al perfil de riesgo aplicable según el Sistema de Gestión de SST de la entidad:

1. Practicar examen médico ocupacional de ingreso, periódico y de egreso, con énfasis osteomuscular y vascular, a **16** personas, conforme a la Resolución 1843 de 2025.
2. Realizar valoración de optometría a **16** personas.
3. Realizar valoración de audiometría a **16** personas.
4. Practicar perfil lipídico completo a **16** personas.
5. Practicar cuadro hemático a **16** personas.
6. Practicar prueba de glicemia a **16** personas.
7. Practicar examen de KOH de uñas a **1** persona.
8. Practicar frotis de garganta a **1** persona.
9. Practicar serología VDRL a **1** persona.
10. Entregar a la entidad los conceptos de aptitud médica ocupacional resultantes, con las respectivas recomendaciones y restricciones, dentro de los términos de confidencialidad de la historia clínica ocupacional (Ley 1562 de 2012 y Resolución 1843 de 2025).

B. Componente de actividades de SG-SST y seguridad vial.

El contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades en desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la entidad, conforme al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 0634 de 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (extintores), la Ley 2050 de 2020 y la Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte (seguridad vial):

1. Realizar la Actualización de todos los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo según la normatividad vigente de la entidad (Ítem 13).
2. Desarrollar e intervenir, mediante **16** acciones, los resultados obtenidos de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, conforme a la Resolución 2646 de 2008 (Ítem 10).
3. Realizar la reposición y cambio de **7** extintores (tipo Solkaflam y PQS por extintores de CO2), en cumplimiento de la Resolución 0634 de 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ítem 12).

4. Implementar los programas prioritarios del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la entidad, conforme a la Resolución 40595 y 40596 de 2022 del Ministerio de Transporte (Ítem 14).
5. Realizar la intervención interdisciplinaria para la valoración de la pérdida de capacidad laboral de una (1) persona, como soporte técnico para el proceso de calificación, conforme al Decreto 1072 de 2015 y al Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional adoptado por el Decreto 1507 de 2014 (Ítem 11).

NOTA: El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a FONVISOCIAL a terceros.

C. Otras obligaciones específicas.

a) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, exigidas en las fichas técnicas exigida para la presentación de la respectiva oferta.
b) Presentar en el plazo establecido en la invitación pública, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
c) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le Impartan por parte de la entidad.
d) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrar.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TÉRMINO DE VIGENCIA DE ESTE.

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, sin superar el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y del inicio de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.

El término de vigencia del contrato se contará desde el día de la firma del contrato hasta su liquidación.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

El lugar de ejecución será en el Municipio de Valledupar.

Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, el domicilio contractual será el FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR - FONVISOCIAL.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión será ejercida por la Secretaria General de FONVISOCIAL, quien haga sus veces, o a quien esta delegue para el efecto, y tendrá a su cargo las siguientes funciones:
a) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato.
b) Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo.
c) Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes.
d) Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes.
e) Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales.
f) Las demás inherentes a la función desempeñada.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza

8. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato por celebrar de conformidad con lo señalado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, es un contrato de prestación de servicios.

8.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El contratista será seleccionado a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 y las normas concordantes.

8.1.1. MINIMA CUANTIA.

Atendiendo al presupuesto oficial con el que cuenta la entidad para suscribir el contrato de prestación de servicios de exámenes ocupacionales y actividades del SG-SST, y atendiendo al presupuesto anual de la entidad FONVISOCIAL, nos encontramos dentro de un contrato de mínima cuantía, que para llevar a cabo su celebración debe cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, se enuncia:

“La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

Atendiendo a dicha normativa, al implementar la modalidad de selección de mínima cuantía, la entidad deberá publicar una invitación publica, por un término no inferior a un día hábil, señalando el objeto a contratar, el presupuesto destinado para dicho objeto y las condiciones técnicas exigidas en el contrato que se pretende celebrar.

Para la vigencia 2026, la mínima cuantía de FONVISOCIAL, determinada con base en su presupuesto anual, corresponde a veintiocho (28) SMMLV, es decir, $49.025.340, calculado con el salario mínimo mensual legal vigente para 2026 ($1.750.905, Decreto 1469 de 2025, reiterado por el Decreto 0159 de 2026). El presupuesto oficial del presente proceso no excede dicho tope.

En la modalidad de mínima cuantía, la obligación de inscripción en el registro único de proponentes no es aplicable atendiendo a lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

Conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el procedimiento aplicable es el siguiente:
"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones

de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato."

Nota: La regla de desempate del procedimiento de mínima cuantía fue modificada por el Decreto 1860 de 2021, de manera que en caso de empate la entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, acreditados en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

9. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

SE CALCULA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA FUTURA CONTRATACIÓN, DE LA SIGUIENTE MANERA:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta algunas variables como el análisis y estudio técnico y económico efectuado, el histórico de cotizaciones anteriores realizadas por esta entidad territorial, las características, especificaciones técnicas y elementos que se pretenden adquirir, los descuentos (Impuestos tasas y otros) a que debe estar sujeto el contratista que resulte seleccionado y los gastos en que debe incurrir el contratista seleccionado para el cumplimiento del objeto contractual, tales como:

a) costos operativos y de carácter administrativo, logístico, operacional

Costo de los requisitos de ejecución del contrato:

b) Constitución de pólizas de garantía.

c) Pago de impuestos:

- Estampilla pro-cultura del Municipio de Valledupar, equivalente al 2.0% del valor total del contrato
- Estampilla Pro anciano, equivalente al 4% del valor total del contrato.
- Estampillas pro-desarrollo fronterizo del Departamento del Cesar, equivalente al 1,5% del valor total del contrato.
- Estampilla pro deporte, equivalente al 1% del valor del contrato.

VALOR DEL CONTRATO: Para fijar el valor estimado del contrato se tuvieron en cuenta las cotizaciones aportadas por los diferentes comercios y los costos derivados de su celebración.

La entidad procedió a requerir cotizaciones en el mercado, y se recibieron 3 cotizaciones, respecto de las cuales se anexa documento comparativo en FORMATO EXCEL.
Las cotizaciones que soportan el presente estudio, se encuentran anexas al proceso.

El valor del contrato será por el valor adjudicado de la propuesta evaluada y seleccionada, para lo cual, en el presupuesto asignado, existe disponibilidad para atender el gasto, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 381 del 22 de octubre de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de FONVISOCIAL.

Presentación de la oferta económica:
Los proponentes deberán presentar su oferta económica, discriminando los factores y los ítems técnicos establecidos, y los anexos técnicos requeridos.

NOTA: No se establecen valores máximos por ítem. Será rechazada la oferta cuyo valor total, una vez corregidos los errores aritméticos, supere el presupuesto oficial de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($48.971.833) incluido IVA. El cuadro comparativo de las cotizaciones recibidas, que soporta el valor estimado del contrato, es el siguiente:

ITEMS	ACTIVIDADES A REALIZAR	CANT	V/Unit ASEPROT	ASEPROT	SISO	SALUD SOCIAL	PROMEDIO
1	Examen médico de ingreso, periódicos y retiro con énfasis osteomuscular, vascular	16	96.000	$ 1.536.000	$ 1.504.000	$ 1.552.000	$ 1.530.667
2	Valoración de optometría	16	67.000	$ 1.072.000	$ 1.040.000	$ 1.072.000	$ 1.061.333
3	Valoración de audiometría	16	61.000	$ 976.000	$ 960.000	$ 976.000	$ 970.667
4	Perfil Lipídico Completo	16	80.000	$ 1.280.000	$ 1.232.000	$ 1.184.000	$ 1.232.000
5	Cuadro Hemático	16	56.000	$ 896.000	$ 816.000	$ 768.000	$ 826.667
6	Glicemia	16	45.000	$ 720.000	$ 608.000	$ 608.000	$ 645.333
7	KOH de uñas	1	40.000	$ 40.000	$ 38.000	$ 38.000	$ 38.667
8	Frotis de garganta	1	45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 41.000	$ 43.667
9	Serología VDRL	1	54.000	$ 54.000	$ 50.000	$ 42.000	$ 48.667
	SUB - TOTAL			$ 6.619.000	$ 6.293.000	$ 6.281.000	$ 6.397.667

ITEMS	ACTIVIDADES A REALIZAR	CANT	V/Unit ASEPROT	ASEPROT	SISO	SALUD SOCIAL	PROMEDIO
10	Desarrollo e Intervención De acuerdo a resultados de Aplicación Batería Psicosocial	16	$ 1.100.000	$ 17.600.000	$ 11.200.000	$ 26.400.000	$ 18.400.000
11	Intervención interdisciplinaria para valoración de pérdida de capacidad laboral	1	$ 5.200.000	$ 5.200.000	$ 5.000.000	$ 5.500.000	$ 5.233.333
12	Reposición y Cambio de Extintores (solkaflan y pqs por Extintores de CO2) Resolución 0634 de 2.022 ministerio de medio ambiente	7	$ 650.000	$ 4.550.000	$ 4.060.000	$ 4.340.000	$ 4.316.667
13	Actualización de todos los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo según la normatividad vigente.	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 4.500.000	$ 5.500.000	$ 5.000.000
14	Implementación de los Programas Prioritarios del Plan Estratégico de Seguridad Vial	1	$ 6.800.000	$ 6.800.000	$ 5.000.000	$ 8.000.000	$ 6.600.000
	SUB-TOTAL GRAVADO (ítems 12 a 14)			$ 16.350.000	$ 13.560.000	$ 17.840.000	$ 15.916.667
	IVA 19%			$ 3.106.500	$ 2.576.400	$ 3.389.600	$ 3.024.167
	TOTAL FACTURADO CON IVA			$ 19.456.500	$ 16.136.400	$ 21.229.600	$ 18.940.833
	GRAN TOTAL DE LA COTIZACIÓN			$ 48.875.500	$ 38.629.400	$ 59.410.600	$ 48.971.833

Que el valor estimado con IVA por los servicios y bienes a adquirir se establece en CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($48.971.833), siendo dicho monto el valor máximo a contratar por parte de la entidad, tal como se constató previamente.

*Se procede a anexar copia de las cotizaciones y comparativo.

9.1 FORMA DE PAGO.

FONVISOCIAL le pagará al contratista el valor total establecido en la invitación pública conforme a la disponibilidad presupuestal de la entidad, correspondiente al valor ofertado por el futuro contratista.

El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal No. 381 del 22 de octubre de 2026, que obra como adjunto al expediente contractual.

El pago se realizará de la siguiente manera:

FONVISOCIAL pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, conforme a la ejecución y entrega a satisfacción de las actividades contempladas en el proceso, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro

por parte del contratista, previa aprobación del informe de actividades ejecutadas por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Para cada uno de los pagos, el contratista, deberá allegar la siguiente documentación aprobada por el comité supervisor y equipo técnico de apoyo a la supervisión: 1. Factura o cuenta de cobro 2. Certificación de cumplimiento 3. Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado. 4. Certificación de pago de parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso. 5. Certificación Bancaria. 6. Informe de ejecución contractual 7. De más requerimientos previamente establecidos en el anexo técnico.
Nota: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para él trámite de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

10. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA DE MENOR PRECIO

De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la selección por Mínima cuantía. El artículo 5 de la misma Ley establece el principio de selección objetiva, con base en la cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación deben atender a este principio.

Para la futura contratación, FONVISOCIAL exigirá el cumplimiento de unos requisitos, que se consideran mínimos habilitantes. Para la escogencia del contratista se regirá por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, según el cual la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, en caso de empate, se aplicarán los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

El proceso de selección contará con dos (02) fases a saber:

1. PRIMERA FASE (VERIFICACIÓN): Esta fase es de carácter habilitante y en ella se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, de experiencia y técnicos y su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE.

2. SEGUNDA FASE (EVALUACIÓN DE OFERTA), Con el fin de garantizar la selección de la oferta económica más baja para el fin que se pretende satisfacer con la convocatoria pública, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, los cuales se aplicarán

siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos y calidades de participación, así como las Establecidas en la propuesta técnica.

PRIMERA FASE (FACTOR DE VERIFICACION)
De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad técnica, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

FACTOR DE VERIFICACIÓN	CRITERIO
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede exigir capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción. Teniendo en cuenta que el pago se realizará contra la ejecución y entrega a satisfacción de las actividades, previa certificación del supervisor, en el presente proceso NO se exigirá capacidad financiera.

10.1 REQUISITOS HABILITANTES

Se tendrán como requisitos habilitantes de los oferentes los siguientes:

10.1.1 CRITERIOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los requisitos jurídicos son de cumple o no cumple, por el cual la oferta que no anexe la totalidad de los requisitos se exigirá que los envié en la mayor brevedad posible, si no cumple dentro del tiempo establecido no se tendrá en cuenta la propuesta para verificar el aspecto técnico.

En la oferta el proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente, representante legal o sus apoderados, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el invitación pública.

Igualmente, debe contener el nombre o razón social, la dirección, el número telefónico fax y dirección electrónica. La presentación de esta carta no implica que el proponente esté ofreciendo o cumpliendo los requisitos del pliego de condiciones.

También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, así como no encontrarse incurso dentro de algún proceso fiscal que les impida contratar con la Administración pública; igualmente debe manifestar a que régimen tributario pertenece, para lo cual debe anexar los documentos correspondientes.

Para los efectos, se pone a disposición de los oferentes el Anexo No. 1, el cual deberá ser firmado por el Representante Legal y/o apoderado de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

NOTA: La carta de presentación de la oferta debe estar debidamente suscrita por la persona con la capacidad legal y estatutaria para presentar oferta, no obstante, dentro del término indicado por la entidad podrán aportar documentos para acreditar dicha calidad, pero no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, o en el evento de que no se aporte el documento, la oferta será RECHAZADA.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO:**

Tratándose de persona Jurídica, el proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio vigente; si se trata de persona natural, en el evento en que el proponente desarrolle una actividad comercial, deberá acreditar que el Registro mercantil se encuentra vigente aportando para ello certificado original expedido por la respectiva cámara de comercio.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. Esta observación aplica para el caso de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación.

En el certificado de existencia y representación legal, como en el de registro mercantil según sea el caso, debe constar que el proponente tiene la actividad, gestión y operación que se solicita en esta convocatoria y en el contrato que de ella se derive. Para el caso de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Las anteriores certificaciones deberán haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta Convocatoria Pública.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal (matriz).

- **CUANDO EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN:**

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente a FONVISOCIAL, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de FONVISOCIAL.

En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.

El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

Presentar ante FONVISOCIAL el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes.

Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

- **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERA**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido máximo con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Las oficinas en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten propuesta a nombre de estas, deberán aportar el certificado de la cámara de comercio de su domicilio, expedido con una antelación de treinta (30) días calendarios a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

APODERADO DE PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos

necesarios de acuerdo con los términos de referencia, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta FONVISOCIAL aceptará documentos en fotocopias simples.

Se deberá mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Las oficinas en Colombia de personas jurídicas extranjeras cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar el respectivo certificado de la cámara de comercio de su domicilio, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección.

En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad, en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

- **CUANDO EL PROPONENTE ACTÚE A TRAVÉS DE REPRESENTANTE O APODERADO:**

Cuando el proponente nacional actúe a través de un apoderado, deberá presentar el documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de entrega de las propuestas.

- **DOCUMENTO PARA ACREDITAR LOS PAGOS PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002).**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:
El proponente que tenga empleados a su cargo deberá entregar certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–, para lo cual deberá tener en cuenta:
a) Si el proponente es persona natural, la certificación debe emitirse a nombre propio.
b) El proponente persona jurídica deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Se debe anexar fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y antecedentes de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal.
c) El documento mencionado deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.
d) Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.
e) En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.
f) Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.
g) En caso de que el proponente sea persona natural deberá anexar copia de la afiliación a salud y pensión, y deberá indicar en documento anexo a la propuesta que cumplirá, para efectos de la celebración, ejecución, renovación o liquidación del contrato, con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar.
h) En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, así deberá manifestarlo; no obstante, se deberán tener en cuenta los siguientes casos: (i) si el proponente se encuentra excluido del sistema general de pensiones en razón a la edad, deberá acreditarlo; (ii) en caso de que cese la obligación de cotizar en el régimen del sistema general de pensiones por parte del proponente, al reunir los requisitos para acceder a la pensión mínima de vejez, o cuando se pensione por invalidez o anticipadamente, deberá acreditarlo mediante el respectivo documento que reconozca tal derecho.

La información presentada en desarrollo del presente literal se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

De conformidad al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, este requisito deberá acreditarse por el contratista para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

Nota: En todos los casos FONVISOCIAL en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

- **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA (REPRESENTANTE LEGAL).**

- Libreta Militar: El representante legal de la persona jurídica y/o la persona natural varón y menor de cincuenta (50) años, deberá presentar copia de la libreta militar, o si teniendo tales condiciones es parte de un proponente plural.
- **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO R.U.T., (**NO ES NECESARIO PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, PERO EN ESTE CASO DEBERÁ PRESENTAR EL DE CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS O TEMPORALMENTE UNIDOS**).**

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (**DE LA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL**).**

- **CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL MEDIDAS CORRECTIVAS.**

- **CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES.**

- **CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (**DE LA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL**).**

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

- **CERTIFICADO DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, EMBARGOS JUDICIALES, CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES**: El oferente deberá

presentar mediante certificado y bajo la gravedad del juramento no encontrarse en procesos de disolución, liquidación, embargos judiciales, cesación de pagos, concurso de acreedores que lo limiten o le impidan cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

- **CERTIFICADO DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD**: El oferente deberá presentar mediante certificado y bajo la gravedad del juramento, si se encuentra ó no incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

- Certificación de no encontrarse inscrito el **REDAM -REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS,** conforme lo establecido en la ley 2097 de 2021, con fecha de expedición menor a tres meses, contados desde la fecha de cierre del proceso.

- **Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.**

10.2 OTROS CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia mínimos, de los proponentes y de la futura contratación serán objeto de verificación y no de calificación.

10.2.1. VERIFICACION JURIDICA

La capacidad jurídica será objeto de verificación, pero no de ponderación. No obstante, la propuesta SERA RECHAZADA, si no cumple con los requisitos mínimos establecidos en la invitación pública, los cuales se verificarán con base en los documentos y requisitos establecidos en dicha invitación.

Para lo cual el proponente deberá acreditar que su actividad comercial, guarda relación directa con los elementos a suministrar y los servicios objeto de la futura contratación.

10.2.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA

El factor de experiencia se divide en dos (02) aspectos que son:

- **Experiencia General.**

La capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su Objeto Social, si es persona jurídica mediante el certificado de existencia y representación legal que este sea similar con el objeto a contratar o que las actividades económicas (CIIU) se encuentren relacionadas directamente con el objeto del contrato para este caso si es persona natural, mediante el certificado del registro mercantil.

Experiencia específica:

La experiencia especifica requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar.

La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

El proponente deberá acreditar la experiencia específica con la presentación de un (01) contrato, celebrado, ejecutado y terminado con entidades públicas y/o privadas, durante el último año contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto o alcance corresponda a la prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales y/o a la ejecución de actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la convocatoria.

Igualmente se deberá tener en el siguiente criterio:

- Que el contrato aportado para acreditar la experiencia específica contenga dentro de su ejecución, por lo menos, tres (3) de las siguientes actividades:

A) Evaluación y/o intervención de la batería de riesgo psicosocial (Resolución 2646 de 2008).
B) Diseño, actualización o implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.
D) Mantenimiento, recarga o reposición de extintores conforme a la NTC 2885.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para acreditar experiencia general, con entidades de carácter particular o privada, los proponentes deberán aportar los respectivo contrato y certificación y que su valor sea igual o superior al del presupuesto oficial y que su objeto sea igual al del presente proceso.

NOTA 1: En el caso en que la experiencia general solicitada sea acreditada con empresas de carácter privada el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente.
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acta de Recibo final.
- Acta de Liquidación del Contrato.

NOTA 2: Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunos de los requisitos relacionados o uno o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará
cómo no cumple.

VALORACIÓN EXPERIENCIA

a). En caso de que la experiencia especifica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificara en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

b). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

c). En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán las primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

10.2.3. VERIFICACIÒN TECNICA:

El proponente deberá establecer todas y cada una de las especificaciones técnicas en documento aparte, para lo anterior se verificará que los bienes ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados; de igual forma, que cumpla con los requisitos necesarios para la venta de los bienes (o prestación del servicio), en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados en el anexo técnico será **ADMITIDA** y las que no cumpla con éstos será **RECHAZADA.**

10.2.3.1. LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL VIGENTE OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE

El proponente deberá aportar con la propuesta copia de la Licencia vigente para la prestación de servicios de salud ocupacional impartida por la autoridad competente (Dirección Seccional o local de salud), conforme a la Resolución No. 908 del 15 de mayo de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o las normas que la modifiquen.

10.2.3.2. DOMICILIO U OFICINA EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR

El oferente deberá contar o acreditar domicilio/establecimiento/sede u oficina abierta al público en la ciudad de Valledupar, debidamente registrado ante la Cámara de Comercio que corresponda cumpliendo con lo dispuesto en el Código de Comercio Colombiano sobre la materia. El Domicilio, oficina o sede se acreditarán con el Certificado de Existencia y Representación Legal o matricula de persona natural, en todo caso la administración se reserva la opción de enviar un funcionario el cual verifique que el proponente cuente dicho establecimiento.

JUSTIFICACIÓN: Por la naturaleza especial de los exámenes médicos a realizar y servicios que se buscan contratar y la condición especial y domicilio principal de la entidad y en términos de calidad es totalmente racional y válido que el oferente y futuro contratista cuente con domicilio principal en el Municipio de Valledupar. Dado que, para poder dar cumplimiento a la realización de exámenes médicos, es indispensable técnicamente que el oferente y el contratista cuente con sucursal con personal adecuado para atender los eventos que se presenten. De no contar con este requisito establecido se tendrá como no habilitada la propuesta. La entidad se reserva el derecho de adelantar la visita técnica a las instalaciones del domicilio comercial, registrado por el proponente ante la cámara de comercio, donde se compruebe los aspectos y condiciones de la organización logística descritas en el mismo. En caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de los miembros deberá acreditar este aspecto.

10.2.3.3. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá anexar junto con su oferta el personal como mínimo en los siguientes perfiles requeridos, para lo cual deberá allegar como anexo a la propuesta, la hoja de vida del equipo acompañante y carta de compromiso de disponibilidad durante la ejecución del contrato, requerido por la entidad de acuerdo con el siguiente cuadro:

RECURSO HUMANO	CANTIDAD	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA
Medico general	1	Médico general con especialización en Salud Ocupacional o Seguridad y salud en el trabajo. Registro médico vigente. Licencia vigente	3 años de experiencia como médico general.
Optómetra	1	Título profesional en **Optometría** otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Tarjeta profesional vigente expedida por el **Consejo Profesional de Optometría (CONOPT)**.	N/A
Fonoaudiólogo	1	Título profesional en Fonoaudiología, otorgado por institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional Nacional de Fonoaudiología (CPNFA).	N/A
Profesional líder en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	1	Título profesional en áreas de la salud o afines. Especialización en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo. Curso de cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de SST (Resolución 4927 de 2016 o la que la modifique/sustituya)	Mínimo 3 años de experiencia en diseño e implementación de Sistemas de Gestión de SST.
Profesional de apoyo en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) - componente osteomuscular/ergonómico	1	Título profesional en Fisioterapia. Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo o Gerencia en	Mínimo 2 años de experiencia en implementación de SG-SST.

		SST. Curso de cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de SST (Resolución 4927 de 2016)	
Bacteriólogo	1	Título profesional en Bacteriología y Laboratorio Clínico (o Microbiología con énfasis en Bacteriología). Registro profesional vigente	N/A
Psicólogo(a) especialista en SST — evaluación e intervención de riesgos psicosociales	1	Título profesional en Psicología. Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo o en Psicología Organizacional/Laboral. Curso certificado en aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial, avalado por el Ministerio del Trabajo	Mínimo dos (2) años de experiencia en evaluación e intervención de riesgos psicosociales

CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Para todos los integrantes del equipo de trabajo se deberá adjuntar una carta de intención firmada, mediante la cual, cada profesional, para sí mismo, se comprometa a trabajar en el desarrollo del objeto y alcance del contrato, cumpliendo los requerimientos establecidos en el anexo técnico, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato y certificar, además, que no ha participado en la preparación o elaboración de otra expresión de interés para la presente convocatoria, ni hace parte de otra expresión de interés para la presente convocatoria.

En caso de que el profesional o auxiliar que suscriba la carta de intención haga parte de dos o más expresiones de interés para la misma convocatoria, los interesados deberán reemplazarlo por otro profesional que cumpla con las mismas condiciones de formación académica y experiencia requeridas.

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, la Propuesta Técnica será considerada como **NO HABILITADA**, por lo tanto, no será objeto de calificación.

Nota: El proponente deberá anexar las hojas de vida, con todos los soportes académicos, laborales y demás que ya fueron señalados en cada caso en concreto, para constatar el cumplimiento de las exigencias de cada personal requerido.

- **REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST:**

El proponente deberá demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 de 2015 Libro 2 Parte 2 titulo 4, capítulos 1, 2, 3 y 6. Artículos 2.2.4.1.3., Art. 2.2.4.6.1, art. 2.2.4.6.4, art. 2.2.4.6.8 , cumplir con la Resolución 0312/2019 Estándares mínimos así: El proponente debe presentar certificación que tiene documentado la Evaluación del SGSST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo la cual debe reflejar el porcentaje de cumplimiento y debe estar firmada por el Represente Legal y Profesional, Técnico o Tecnólogo con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo, si la autoevaluación tiene más de seis meses de haberse realizado, dicha calificación debe estar soportada con la certificación de la ARL a la que se encuentra afiliada la empresa, la cual no debe ser mayor a un año. Se tendrán en cuenta las empresas que tengan una calificación: Si es menos al 60% estado Crítico NO CUMPLE, Si el porcentaje Obtenido está entre 60 y 85 % estado Moderadamente Aceptable CUMPLE (Presentar plan de Mejoramiento en la ejecución) Mayor de 85% Aceptable.

Presentar certificación de designación y aceptación de la persona utilizada por la empresa para la implementación de SG-SST del año en curso, la persona utilizada de la implementación del SG-SST debe cumplir el perfil que menciona la resolución 0312/2019 en los artículos 4, 10 y 17, curso de 50 horas en SGSST vigentes (adjuntar licencia SST y certificado del curso, si el curso de 50 horas, supera los 3 años deberá presentar la actualización de 20 horas)

En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el proponente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo.

Para el caso de Uniones temporal y consorcios o cualquiera otra figura asociativa, cada integrante de la figura asociativa deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones al SG-SST, requerida para el presente proceso de contratación.

11. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente-; la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(…)” (documento CONPES 3714).

Tipificación: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la circunstancia que puede presentarse durante su ejecución y que puede alterar su equilibrio financiero, es el **incumplimiento**, ya sea por extemporánea o incompleta ejecución de las obligaciones por parte del contratista y/o por omisión de las mismas.

Asignación: El riesgo de incumplimiento será asumido por el CONTRATISTA. En caso de que llegare a presentarse, el equilibrio financiero del contrato (si se viera afectado) se recobrará haciendo efectiva la garantía que se exigirá para tal efecto se constituya y cobrando al contratista las multas a que haya lugar o la cláusula penal pecuniaria.

RIESGOS TECNICOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Riesgos derivados del mal funcionamiento de los bienes y servicios, objeto del proceso de selección.	ALTA	100%	CONTRATISTA
Riesgos derivados de la falta de disponibilidad de personal, equipos o insumos que impida la prestación oportuna de los servicios en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato.	BAJA	100%	CONTRATISTA

RIESGOS DE TIPO ECONOMICO.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Variación en los precios de los insumos y servicios requeridos para la ejecución del contrato, con posterioridad a la presentación de la oferta.	Baja	100%	CONTRATISTA
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al	Baja	100%	CONTRATISTA

momento de presentar su propuesta a la administración.			

RIESGOS FINANCIEROS.

TIPIFICACIÓN	**ESTIMACION**		**ASIGNACION**
	PROBABILIDAD DE RIESGO	**VALORACION**	
Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	Baja	100%	CONTRATISTA
Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual.	ALTA	100%	CONTRATISTA

RIESGOS JURÍDICOS

TIPIFICACIÓN	**ESTIMACION**		**ASIGNACION**
	PROBABILIDAD DE RIESGO	**VALORACION**	
Cambio de régimen político.	Baja	50%	CONTRATANTE
Ocurrencia de las situaciones de orden público, paros o huelgas	Baja	50%	CONTRATANTE
Los efectos derivados siniestros total o parcial, ocasionados por grupos al margen de la ley.	Baja	100%	CONTRATISTA

RIESGOS REGULATORIOS

TIPIFICACIÓN	**ESTIMACION**		**ASIGNACION**
	PROBABILIDAD DE RIESGO	**VALORACION**	

Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Baja	50%	CONTRATANTE

RIESGOS DE LA NATURALEZA.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Baja	100%	CONTRATISTA

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En atención a lo manifestado en el punto anterior, EL CONTRATISTA se obligará a constituir a su costa y a favor de FONVISOCIAL, las siguientes garantías:

Lo anterior, teniendo en cuenta que, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Atendiendo la naturaleza del objeto y la forma de pago, se exigen las garantías de la etapa contractual que se relacionan a continuación. No se exigirá garantía de seriedad de la oferta.

12.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá constituir a su total costo y a favor de FONVISOCIAL una póliza que ampare el cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato que se pretende celebrar; cuya vigencia es por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.

12.2. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

El proponente deberá constituir a su total costo y a favor de FONVISOCIAL una póliza que ampare la calidad del servicio prestado, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato que se pretende celebrar; cuya vigencia será por el término de vigencia del contrato y 6 meses más.

12.3 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Deberá constituirse por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más.

13. INDICACIÓN QUE SI EL PROCESO CONTRACTUAL ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO O TRATADO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada con algún tratado comercial vigente, consultamos el Manual explicativo expedido en DICIEMBRE DE 2014 sobre el tema por Colombia Compra, del cual resaltamos el siguiente numeral Anexo 4, Lista de Excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales, EXCEPCIÓN 2, ASÍ:

2 El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.

De lo verificado en los acuerdos y tratados vigentes se evidencia que: *El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial**, se encuentran excluidas.***

14. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que FONVISOCIAL proceda a celebrar el contrato para la "**PRESTACION DE SERVICIOS DE EXAMENES OCUPACIONALES PARA EMPLEADOS DE LA ENTIDAD Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENCIA 2026**".

Este estudio se elabora el 26 de octubre de 2026, en el Municipio de Valledupar (Cesar).

ORIGINAL FIRMADO
ROSA MARIA ALVAREZ SARMIENTO
Secretaria General